



**D. José María García Urbano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,**

**HACE SABER:**

La Junta de Andalucía ha declarado la entrada en situación de escasez grave y excepcional de sequía del Sistema Costa del Sol Occidental al que pertenece Estepona, indicando que en este escenario se activarán planes de ahorro del agua con el objetivo de alcanzar al menos el 20% de reducción en el abastecimiento urbano (*BOJA Número 208. de 30 de octubre de 2023*).

De manera general se solicita a la ciudadanía, así como a los responsables de instalaciones, tanto públicas como privadas, que hagan un uso responsable, solidario y eficiente del agua, revisando posibles fugas y aplicando todas las medidas posibles para evitar su consumo innecesario.

De acuerdo con la Orden de 24 de octubre de 2023 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, así como de las instrucciones de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, las medidas que entrarán en vigor de manera inmediata tras la publicación de este bando, referidas al uso de agua apta para el consumo humano, son las siguientes:

- Prohibición de riego de jardines, huertos, praderas, parques o zonas verdes y deportivas, públicos o privados.
- Prohibición de baldeos de calles, aceras o fachadas, públicas o privadas, salvo las autorizadas por razones sanitarias.
- Prohibición de llenado o rellenado de piscinas privadas.
- Prohibición de duchas y surtidores públicos.
- Prohibición de lavado de coches salvo en establecimientos autorizados que tengan sistemas de reciclado y recirculación del agua.
- Prohibición de fuentes y lagos ornamentales, lúdicos o deportivos, públicos o privados, salvo que tengan sistemas de recirculación.
- Prohibición de utilizar agua de las bocas de riego e hidrantes sin autorización expresa y por escrito de la entidad suministradora o el Ayuntamiento, salvo en los casos de incendio.
- Las fuentes para consumo humano se destinarán exclusivamente a este uso, quedando restringido cualquier otro.

La Policía Local podrá realizar tareas de vigilancia y control del cumplimiento de las medidas establecidas y, en caso necesario, pondrá en conocimiento de esta Alcaldía las conductas infractoras de este bando, que podrán ser sancionadas con las multas que correspondan según la legalidad vigente en cada momento.

Este bando entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal y tendrá una duración indefinida hasta que se dicte un nuevo bando que lo anule o se declare el fin de la situación de sequía, pudiendo complementarse con nuevas medidas si la situación lo aconsejase.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, solicitando encarecidamente a toda la ciudadanía su colaboración para su cumplimiento

En Estepona, a fecha de firma electrónica del documento

**Documento firmado electrónicamente al margen**

